



**Convocatoria:  
"SOMOS CRACKs"**

**CONCURSO DE VÍDEO SOBRE ODS PARA COLEGIOS RURALES AGRUPADOS  
Curso 2020/2021**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación plantea la construcción de entornos de aprendizaje abiertos, la promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, así como la adquisición de los conocimientos y las competencias que permiten desarrollar los valores de la ciudadanía democrática, la vida en común, el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. A todos estos objetivos establecidos en la LOE y acorde con los objetivos europeos, que continúan siendo válidos aún, y precisando de actualización, se les suman otros planteamientos de la reciente Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo relativo a la educación.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) destaca la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo- tanto en el ámbito local como mundial- a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo. La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local, imprescindibles para abordar la emergencia climática, de modo que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generar, por consiguiente, empatía hacia su entorno natural y social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0122579
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



También, la Ley insiste en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. El desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones. El mundo digital es un nuevo hábitat en el que la infancia y la juventud viven cada vez más: en él aprenden, se relacionan, consumen, disfrutan de su tiempo libre. Con el objetivo de que el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital, se incluye la atención al desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, y haciendo hincapié en la brecha digital de género.

La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación Educativa, considera necesaria la apuesta por actuaciones formativas basadas en la promoción y desarrollo del mundo rural a partir de sus centros educativos. Se debe hacer partícipes a todos los miembros de la comunidad educativa de los Colegios Rurales Agrupados, en la construcción de la forma de trabajo de sus centros y sus comunidades siguiendo, dentro de lo posible, los Objetivos para un Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU en 2015, como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. El fin perseguido por los ODS está claramente relacionado con el problema que pueden tener determinadas zonas geográficas que están viendo mermada su población, problema existente desde hace mucho tiempo y que, a pesar de haber sido objeto de múltiples estudios y actuaciones, continúa persistiendo, lo que hace necesario tener que continuar con el objetivo de encontrar vías de solución.

Teniendo en cuenta lo anterior y a través de la presente, se hace pública esta convocatoria de concurso para los Centros Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se registrará por las siguientes BASES:

### Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Dirección General de Innovación Educativa convoca el concurso **“SOMOS CRACKS”** consistente en la realización de un **vídeo** por parte del alumnado y profesorado de los Centros Rurales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0122579
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



## Gobierno de La Rioja

Agrupados de La Rioja. La finalidad del mismo es difundir y hacer visibles los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) aprobados por la ONU en 2015, además de fomentar el diálogo, la iniciativa y la participación de todos los miembros de las comunidades educativas de las poblaciones pertenecientes a **Colegios Rurales Agrupados**. Los objetivos específicos del concurso son los siguientes:

1. Fomentar y favorecer el conocimiento, respeto e integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Impulsar el compromiso de toda la comunidad educativa con los entornos rurales.
3. Desarrollar la Competencia Digital en docentes y alumnado.
4. Apoyar y difundir las actividades que se desarrollan desde estos centros.

### Segunda- DESTINATARIOS

En este concurso podrá participar tanto el **alumnado de cualquier nivel y curso** como los **docentes** de los once Centros Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Además, se podrá contar con la intervención de otros miembros de la comunidad educativa, organizaciones implicadas en dicho objetivo u otros agentes sociales que se consideren oportunos.

### Tercera- EN QUÉ CONSISTE

Los alumnos y docentes participantes en este concurso deberán elaborar **un vídeo sobre la situación y el impacto que en su entorno rural inmediato tiene el desarrollo de alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible** indicados en el **Anexo II** de esta convocatoria.

### Cuarta- REQUISITOS

- El contenido de los vídeos debe tener relación con alguno de los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
- En cada uno de los vídeos podrá participar alumnado de cualquier nivel y localidad del CRA.
- Cada docente solo podrá participar en un vídeo y cada uno de ellos tendrá un máximo de tres docentes participantes.
- El vídeo incluirá una **explicación** del ODS elegido, un **análisis** del su estado actual y un **plan para el desarrollo, mejora y/o cumplimiento** del mismo en su entorno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0122579	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



- Cada CRA podrá presentar un máximo de **dos vídeos** en la fase final de este concurso.
- La duración máxima de los vídeos será de **cinco minutos**.
- Los vídeos deben ser **originales e inéditos**.
- Los contenidos incluidos en los vídeos (música, texto, imágenes) no deben estar sujetos a **derechos de autor**. En el caso de no ser contenidos originales, deberán presentarse todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes.
- Los vídeos quedarán sometidos a cualquiera de las modalidades de licencia que provee **Creative Commons** que los participantes consideren oportuna.
- Los vídeos en los que aparezcan personas reconocibles deberán ir acompañados de una autorización firmada por dichas personas, o en su caso su padre/madre o tutor legal, autorizando la participación, así como al uso de su imagen, **Anexo III**. Dicha autorización quedará guardada en los centros por si fuera requerida por la Administración competente.

#### Quinta- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- **Contenido:** la referencia a los ODS es clara y precisa, se especifica el análisis, diagnóstico y propuesta de mejora en el ámbito elegido.
- **Duración/ritmo:** El vídeo es dinámico, entretenido. Tiene un buen ritmo y cumple con los requerimientos de duración establecidos.
- **Creatividad y originalidad** de la propuesta.
- **Calidad técnica:** La calidad de la imagen y del sonido es buena, se hace un uso adecuado de las transiciones, la escenografía está cuidada y el vídeo está bien editado.
- **Guión:** la presentación es coherente y está bien estructurada.
- Los **contenidos** del vídeo promueven la **difusión** del mundo rural.
- **Participación:** El vídeo cuenta con la implicación de vecinos, asociaciones y ayuntamientos de las localidades que componen el CRA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2021/0122579
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



## Sexta- FASES Y FECHAS DEL CONCURSO

### Fase inicial: hasta el 20 de mayo

- Como cada centro solamente podrá participar con un **máximo de dos vídeos en la fase final del concurso**, dependerá de cada CRA la elección de los mismos.
- Los vídeos y la documentación se enviarán, hasta el **20 de mayo de 2021**, mediante la cumplimentación de este formulario en la siguiente dirección que adjuntamos: <https://docs.google.com/forms/d/1xN3EG59SfjjfBPFsmJqol7D9vpO21N-87ObcVuQ4Uzk/prefill>
- Junto con los vídeos se enviará la **solicitud de participación** según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de las participantes, alumnado y docentes, título del vídeo y aprobación por parte del Equipo Directivo del centro) y el **Anexo III**, donde se refleja que el centro tiene la debida autorización de imagen de los participantes. Estos anexos estarán disponibles en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>
- Dicha solicitud será enviada por el medio indicado anteriormente sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración general de La Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

### Fase final: desde el 21 de mayo hasta el 5 de junio.

- Durante este periodo la DGIE dará difusión a los vídeos en su web y éstos pasarán a la votación del público, que los podrá visionar en <http://aplicaciones.larioja.edu.es/> en un apartado creado expresamente para este concurso: **"Somos Cracks"**.
- Coincidiendo con el **Día Mundial del Medio Ambiente**, el **5 de junio**, el jurado dará a conocer los ganadores de cada una de las categorías, según base octava.

## Séptima- FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Durante la fase inicial del concurso los centros podrán contar con formación y asesoramiento del CDPD-CRIE a través de diferentes actuaciones relacionadas con la temática de esta convocatoria como:

- Cursos certificados de convocatorias generales.
- Píldoras formativas específicas para docentes participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



- Visita de personal asesor docente especializado.

Para cualquier duda o aclaración podéis dirigiros a: Daniel Hernández López, Asesor CDPD-CRIE.

[dhernaezl@larioja.org](mailto:dhernaezl@larioja.org) Tfno. 941-291100-ext. 35648

### Octava- JURADO

Para la fase final se constituirá un jurado que estará integrado por:

- El Director General de Innovación Educativa.
- Tres asesores del Centro Riojano de Innovación Educativa.
- Tres docentes destinados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este jurado evaluará los proyectos presentados según los criterios de la base quinta de esta convocatoria y decidirá los diferentes ganadores.

### Novena- PREMIOS

El jurado concederá los siguientes premios para los vídeos presentados a esta fase final:

1. Un **primer premio único** para el vídeo más reproducido en Youtube. Que consistirá en una estación meteorológica y una pantalla croma.

Además, entregará, según criterios especificados en la base quinta de esta convocatoria:

2. Un **primer premio**, consistente en una estación meteorológica y una estancia de un día, para profesorado y alumnado, en El Barranco Perdido (Enciso), máximo 50 alumnos.
3. Un **segundo premio**, consistente en una estación meteorológica y pantalla croma.
4. Un **tercer premio**, consistente en una estación meteorológica.
5. El profesorado **responsable** de los vídeos premiados recibirá un lote regalo “Viña Grajera” y un obsequio.
6. Todo el **alumnado participante** en los vídeos de la fase final del concurso recibirá un pack obsequio.
7. Todos los **vídeos participantes** en esta fase recibirán un diploma acreditativo como finalistas en el concurso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0122579
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

#### Décima- CERTIFICACIÓN

Todos los docentes cuyos vídeos hayan sido seleccionados para la **fase final** del concurso recibirán certificación **de 20 horas de formación**.

#### Undécima- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Se utilizará el hashtag **#SomosCracks** para la difusión de este concurso en redes sociales.

Los **derechos de explotación**, respetando siempre los derechos morales de autor, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de la autora o autoras de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

#### Duodécima- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/022620	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0122579
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			